



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 5 de marzo de 2021.

Nº 40/2021.

2019/05/001/1136

**VISTO:** la Licitación Pública Nº 4/2019 para el suministro de productos y reactivos para hemoterapia -complemento-, para atender los requerimientos de distintos organismos usuarios del sistema de compras centralizado;

**RESULTANDO:** I) que el 8 de mayo de 2019 se publicaron las bases del procedimiento de contratación en los sitios web de esta Unidad y de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, realizándose la apertura de ofertas el día 11 de junio del 2020;

II) que se ha efectuado el informe de admisibilidad, la evaluación técnica y económica de las ofertas, de conformidad con las especificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo a lo que surge de los informes producidos en las actuaciones;

III) que el 23 de diciembre de 2020 esta Unidad de Compras puso de manifiesto las actuaciones relacionadas con la propuesta de preadjudicación, sin recibirse observaciones a las mismas;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha realizado una evaluación de los precios ofertados respecto a los precios promedios que surgen de adquisiciones publicadas en la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

II) que de los 88 ítems licitados, 48 resultaron desiertos, 7 han resultado sin efecto por los motivos que surgen del informe de la Asesoría Económica, por lo que esta Unidad de Compras se encuentra en condiciones de adjudicar 33 ítems;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto en el Decreto Nº 147/009, de 23 de marzo de 2009, y en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

#### RESUELVE:

1º) Adjudicar la Licitación Pública Nº 4/2019 para el suministro de productos y reactivos para hemoterapia -complemento-, en los términos y condiciones previstos en el anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, por la suma de \$ 73.307.405 (pesos uruguayos setenta y tres millones trescientos siete mil cuatrocientos cinco) impuestos incluidos, por el plazo de dos años sin perjuicio de las eventuales prórrogas.

2º) Declarar desiertos y sin efecto los ítems que lucen en los anexos II y V respectivamente, no calificadas y no consideradas las ofertas que lucen en los anexos III y IV, respectivamente.

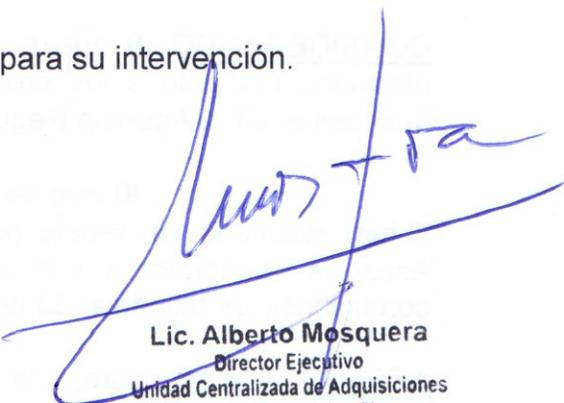
3º) El pago de las obligaciones emergentes del presente contrato será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 428/002, de 5 de noviembre de 2002, y el procedimiento especial de pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiero, cuando corresponda.

4º) Notificar a las empresas adjudicatarias y solicitar la constitución de las garantías de fiel cumplimiento de contrato en caso de corresponder.

5º) Comunicar a los organismos usuarios que deberán remitir a esta Unidad en forma mensual las cantidades consumidas por la presente resolución, de conformidad con el comunicado de 20 de mayo de 2020.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

7º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Lic. Alberto Mosquera  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas